



SESIÓN PLENARIA

- 7.- **Pregunta N.º 1064, relativa a razones de la denegación del ejercicio del derecho de sufragio a los empleados públicos, presentada por D.ª María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1064]**
- 8.- **Pregunta N.º 1065, relativa a respuesta de la Directora del ICASS ante la demanda de las organizaciones sindicales en representación del Comité de Empresa cuando éstas le informaron de la situación generada y su derecho a ejercer el sufragio del 25 de mayo, presentada por D.ª María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1065]**
- 9.- **Pregunta N.º 1066, relativa a razones por las que los centros de trabajo de Santander y Torrelavega quedaron por debajo de los mínimos de atención establecidos para garantizar la adecuada prestación del servicio en las pasadas elecciones europeas, presentada por D.ª María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1066]**
- 10.- **Pregunta N.º 1067, relativa a persona que dio la orden y medidas que adoptaron los Directores de los Centros del CAD de Sierrallana y Santander para atender el requerimiento judicial para facilitar el derecho de sufragio de los empleados públicos, presentada por D.ª María Rosa Valdés Huidobro, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1067]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a los puntos 7, 8, 9 y 10 del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Pregunta N.º 1064, relativa a razones de la denegación del ejercicio de derecho de sufragio a los empleados públicos

Pregunta N.º 1065, relativa a respuesta de la directora del ICASS ante la demanda de las organizaciones sindicales en representación del Comité de empresa cuando éstas le informaron de la situación generada y de su derecho a ejercer el sufragio del 25 de mayo

Pregunta N.º 1066, relativa a razones para que los centros de trabajo de Santander y Torrelavega quedaron por debajo de los mínimos de atención establecidos para garantizar la adecuada prestación del servicio en las pasadas elecciones europeas

Y pregunta N.º 1067, relativa a personas que dio la orden y medida que adoptaron los directores de los centros del CAD de Sierrallana y Santander para atender el requerimiento judicial para facilitar el derecho de sufragio de los empleados públicos, presentadas por D.ª Rosa Valdés del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para formular las preguntas tiene la palabra D.ª Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Buenas tardes.

Señorías, este Gobierno parece empeñado en no respetar la ley, y en pisotear los derechos de las personas. Hemos tenido innumerables muestras de ello, tras tres años completos de legislatura.

Los empleados públicos, a los que se ofrecía toda clase de promesas, por parte del Partido Popular cuando ocupaban el banquillo de la oposición han sido, junto con otros colectivos sociales en especial situación de vulnerabilidad, por sus circunstancias personales y familiares, los paganos de la ideología ultraliberal a ultranza del Partido Popular, que con la excusa de la crisis y la herencia recibida se han dedicado a recortar derechos, atacar sin cuartel a los empleados públicos y desproteger a las personas que habían prometido proteger.

El caso que exponemos esta tarde, es fiel reflejo del ataque injusto e injustificado a los empleados públicos, en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Su derecho al voto en las elecciones europeas, reconocido y regulado el efecto en una Orden de Presidencia, que en este caso concreto ha sido conculcado por el Gobierno para los trabajadores adscritos a los centros de atención a la dependencia, especialmente en Santander y Torrelavega.

Tal decisión adoptada por la Directora del ICASS, no solo ha supuesto la correspondiente denuncia de los trabajadores afectados y la subsiguiente decisión judicial al efecto, sino que colateralmente -y esto es lo más grave- ha generado un importante problema de atención y asistencia a las personas en situación de dependencia y discapacidad que se hallaban ingresadas en estos centros como consecuencia de la absoluta falta de previsión y organización del servicio



en los mismos durante el día 25 de mayo. Ya que como consecuencia de la irresponsable e ilegal decisión adoptada por esta Directora, quedaron por debajo de los mínimos de atención establecidos para garantizar un correcto funcionamiento a estas personas especialmente vulnerables.

Hoy, el Gobierno tiene que explicar las razones para impedir el ejercicio de un derecho fundamental en los empleados públicos, incumpliendo su propia Orden, la que ellos mismos aprobaron en virtud -como digo- de esa Orden de Presidencia. Que la Directora no respetó y que ha concluido con un requerimiento judicial que en nuestra opinión, nunca debió producirse, generando con ello una irreprochable actitud hacia los trabajadores afectados y un daño evitable e innecesario a los servicios sociales implicados.

Se les pide también que hoy rindan cuentas ante esta Cámara, por lo que consideramos una decisión política intolerable, injusta e injustificada. Y además generadora de un problema para los residentes de estos centros de la dependencia, por la actitud irresponsable de esta Directora, que ha demostrado una vez más su incapacidad para afrontar la responsabilidad de su cargo y su nula sensibilidad para dirigir la acción de un órgano de la Administración, cuyo buen funcionamiento es fundamental para garantizar los derechos que nuestra Ley Autonómica de derechos sociales reconoce a los usuarios de los centros.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra la Sra. Vicepresidenta y Consejera de Sanidad y Servicios Sociales.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Gracias, Sr. Presidente.

En efecto, Sra. Diputada, la normativa legal vigente en este caso establece que los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que presten sus servicios el día de las elecciones al Parlamento Europeo, en horario de votación, tendrán derecho dentro de la jornada de trabajo, a un permiso retribuido de cuatro horas de duración, para el ejercicio de derecho de sufragio, atribuyendo a los Secretarios Generales, Directores Generales, o al órgano que corresponda del organismo donde se presta el servicio, la distribución del periodo del permiso del que dispongan dichos empleados, en atención a la organización del trabajo y el buen funcionamiento de los servicios.

Pues bien, exactamente eso y nada más que eso es lo que hemos hecho. Hemos articulado los mecanismos necesarios para conciliar el ejercicio del permiso laboral, para ejercer el derecho al voto con la adecuada atención a los usuarios de los centros y servicios del ICASS.

Pero para dimensionar adecuadamente la magnitud del conflicto que usted pretende esgrimir hoy desde esta Tribuna, permítame indicarla que trece fueron los centros del ICASS que prestaron servicios ese día, y 224 los efectivos que trabajaron en turnos de mañana y de tarde. Y por tanto, tenían derecho a ese permiso.

Pues bien, el problema se produce en dos centros de trabajo de atención 24 horas. Efectivamente, los centros de atención a la dependencia de Santander y de Sierrallana, que concentran un total de 142 trabajadores. En todos los demás centros, el personal había llegado a acuerdos internos que permitieron conceder al personal los permisos oportunos para ejercer el derecho al voto hasta el límite del mínimo imprescindible establecido para la adecuada prestación del servicio.

En caso de no poder hacerlo, por necesidades del servicio, es evidente, disfrutarían otro día de la compensación de las cuatro horas de permiso retribuido.

Pues bien, a pesar de haber procedido tal y como se había procedido siempre, 35 trabajadores de un total de 224, si quiere hablar de todos los centros y de 142 si quiere hablar de los dos afectados, formularon demanda.

¿Por qué? Pues muy sencillo de entender, ya verá qué rápido me lo entiende usted. Para forzar a la directora, a la dirección del ICASS a otorgar una compensación por el no disfrute del permiso, no de cuatro horas, sino casi del doble, de un día completo.

Y es que si ICASS hubiera accedido, si la directora hubiera accedido a una compensación de un día entero, tal y como la reclamaban las organizaciones sindicales, usted y yo no estaríamos debatiendo de este asunto hoy en este Parlamento.

Ante la negativa de la directora del ICASS, los trabajadores acuden a los tribunales, 35. Sí, Señoría, tribunales que el día 24 de mayo requieren a los directores de ambos centros, razón por la que la dirección del ICASS, junto con la de los centros en cuestión, que han actuado en este proceso, bajo la superior dirección del organismo autónomo. Claro que sí, proceder a adoptar las medidas organizativas necesarias para procurar el derecho del ejercicio y la distribución de los permisos y garantizar al mismo tiempo la adecuada prestación del servicio.



Por lo tanto, Sra. Diputada, lejos de producirse la denegación del derecho de sufragio, se ha definido y se ha articulado la forma de ejercicio de un permiso laboral, que es lo que le corresponde al ICASS. De hecho -y esto es muy importante- todos los trabajadores que lo solicitaron, pudieron disfrutar el día 25 de mayo, del permiso de cuatro horas. Todos, 88 efectivos de los 224, dispusieron de las cuatro horas, dentro de su turno de trabajo. Y de los 136 restantes que no lo hicieron en su turno, tan solo 63 han solicitado la compensación, aportando justificantes.

Por lo tanto, Sra. Diputada, la respuesta de la directora del ICASS ha sido la misma que la dada en otros procesos electorales celebrados con anterioridad, la opción de compensar el tiempo de permiso mediante su concesión en otro momento, a aquellos trabajadores que no lo pudieran ejercer.

¿Por qué? Para dar cumplimiento a las necesidades del servicio que son preferentes y el deber de atención a los usuarios de los centros.

Y finalmente, contesto a su última pregunta, la única razón por la que en algún momento los centros pudieron quedar por debajo de los mínimos de atención establecidos, no ha sido otra que la concesión de permisos por encima de esos límites, a requerimiento judicial.

Si bien es preciso matizarlo, la adecuada organización del trabajo no afectó en ningún momento al servicio ni a la calidad de la atención prestada a los usuarios, al haber reforzado la presencia de plantilla en las horas de mayor necesidad y mayor presión asistencial.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Vicepresidenta.

Réplica de la Sra. Diputada. Tiene la palabra D.^a Rosa Valdés, por el tiempo restante.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Todo muy bonito, Sra. Consejera.

Según usted la culpa es de los trabajadores y el juez, parece ser que no se dio cuenta y no hizo el requerimiento que hizo, ni ha abierto diligencias previas, por un posible delito penal. Eso parece que lo obvia usted.

Usted tenía que haber salido aquí, lo primero a pedir disculpas a los trabajadores y a los centros, eso lo primero. Y lo segundo a cesar a su directora, porque la ha liado parda. Ésas son las dos primeras cosas que tenía que haber salido aquí a decir, lo primero.

Mire, que el gobierno no tenía razón alguna para denegar un derecho fundamental a los empleados públicos, es más que evidente. Usted misma ha asumido la responsabilidad. Lo advirtieron los trabajadores, cuando se dirigieron a la directora del ICASS, mencionando la Orden de Presidencia que reconocía su derecho. Cuatro horas dentro de la jornada de trabajo.

Y es aquí donde chocaron con la actitud de esta directora, que ha demostrado -como digo- no estar a la altura del cargo que ocupa, generando un problema que pudo evitar. Poniendo en peligro la prestación de servicios de atención esenciales para personas mayores y en situación de discapacidad. Y mostrando, lo que es más grave, una conducta arrogante, soberbia e insensible.

La respuesta de la Sra. Urrutia, no fue conceder el derecho a los empleados, como marcaba la orden, que su Gobierno publicaba el 16 de mayo y que tenía la obligación de conocer y ejecutar. No, no. Su responsable y prepotente decisión fue decirles a los trabajadores que no iba a mover nada, que tenía clara su postura y que las cuatro horas se concederían en otro momento, a pesar de que la orden, como digo, estaba en vigor desde el 16 de mayo.

Todo ello a horas de celebrarse los comicios. Sin haber coordinado con los Directores y los trabajadores de los centros bajo su competencia cómo garantizar la atención de esos residentes, en Santander y en Torrelavega. Y sin prever, cuando tuvo tiempo suficiente para ello desde el 16 y hasta el día de la elección, junto con los Directores de los centros, cómo cubrir el personal con suficiente antelación para atender estas personas usuarias, de modo que un derecho constitucional no interfiriese en la prestación adecuada del servicio, que debió estar garantizado y solo estuvo, solo lo estuvo, Sra. Consejera, gracias a la profesionalidad y vocación de servicio de los trabajadores, que minimizaron los efectos de la falta absoluta de previsión del Gobierno.

Gracias a ellos, a los que tenía que haber pedido disculpas y haberles dado las gracias y no la Directora y responsable prepotente que les ha tocado en suerte, Sra. Sáenz de Buruaga. Así lo han denunciado los trabajadores de los centros, no me lo he inventado yo, que pidieron la dimisión de esta Directora y con razón. Que denuncian la falta de personal suficiente los fines de semana, para atender a los usuarios de estos centros, derivado de la política de recortes



de este Gobierno antisocial. De no querer pagar festivos al personal de estas residencias, cuando esos mismo días funcionan bajo mínimo.

Un ejemplo en negativo más del lamentable eslogan Popular del "más con menos" que daña a las personas que prometieron proteger y no me cansaré de repetirlo.

Que de este irresponsable decisión y de esta actitud en un alto cargo se han derivado consecuencias graves, que ponen en entredicho la calidad democrática de este Gobierno, en cuanto al respeto de las leyes y de los derechos fundamentales de las personas, también.

Señorías, ha tenido que ser un juez el que obligara al Gobierno a respetar los derechos de los trabajadores públicos, reconociendo su derecho a votar conforme a la orden, insisto, no la respetó el alto cargo que les tocó con suerte.

Y exigió garantizar la prestación de servicio de los centros, solicitando la adopción de las medidas necesarias para ello a los directores, con tan poca antelación que se vieron desbordados de imprevisión y descoordinación en el día de los hechos, para poder cumplir con su deber de prestar un servicio público esencial para las personas inocentes, ante la incapacidad e insensibilidad de una Consejera y una Directora de Servicios Sociales, que se empeñan en generar malestar y daño por doquier.

Y ha sido un juez, que como consecuencia de la actitud y la ineptitud de esta Directora ha abierto diligencias penales previas a este Gobierno, por una decisión que pudiera constituir un delito penal contra los derechos fundamentales de los trabajadores. Proceso, Señorías, que sigue abierto y ante el cual la Directora tendrá que responder.

Pero claro, con ustedes aquí paz y después gloria. ¡Qué irresponsabilidad la suya! No les bastaba al parecer con recortar los derechos laborales de los trabajadores, ni sus derechos sindicales y de representación ni tampoco parecen ustedes conformes con su política de despidos arbitrarios e indiscriminados, que llevan padeciendo los empleados públicos de este Gobierno desde que tomaron posesión.

¡Qué irresponsabilidad! Necesitan además añadir el deshonor de que un juez les tengan que investigar por un delito contra los derechos, que son la esencia de la democracia que ustedes juraron proteger y que ustedes dicen que creen y respetan, pero que en absoluto, todos los días nos demuestran en la práctica que no lo hacen.

Miren, yo les digo: los cántabros no podemos soportar más indignidad. Salga aquí y pida disculpas a los trabajadores y cese a su Directora, es lo que se merece.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Duplica del Gobierno. Tiene la palabra la Sra. Vicepresidenta y Consejera de Sanidad y Servicios Sociales.

¡Les ruego silencio, por favor!

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente y solamente para puntualizar tres cuestiones, porque desde luego hay intervenciones que no merecen ningún apunte más.

La primera Sra. Diputada, si ha habido vulneración o no, no es usted quien lo tiene que decidir. En un sistema como el nuestro, ¡no!, ¡eh! Quien lo tiene que decidir no lo ha dicho todavía y usted lo sabe, lo que pasa es que se emplea aquí con su exageración, manipulación y mala fe habitual.

Es más los hechos demuestran que el ICASS puso a disposición de todos los trabajadores el permiso de cuatro horas y que todos los que pudieron ejercer el derecho al voto en la jornada laboral lo hicieron, lo hicieron.

Espero que cuando se equivoque, que lo hace usted muy a menudo, cada lunes desde esa tribuna, tenga usted la dignidad y la decencia política y personal de pedir disculpas también, aunque de eso tampoco se acuerda usted nunca. Nunca es momento para usted, la que desde luego siempre apunta de la soberbia de los demás, pero desde luego también tenía que mirar de vez en cuando a su ombligo.

Decirla otra cosa, que es que el problema de su Señoría, es que debe saber usted de qué lado quiere estar, porque yo sé que el populismo en política, de algunos, es desmedido, pero es lo primero que hay que saber. Porque no se puede alegar una cosa y no se puede alegar la contraria, sin incurrir en una flagrante contradicción. No se puede denunciar la vulneración del derecho al voto de los empleados públicos y al mismo tiempo no se puede criticar que se trabajara bajo mínimos en determinados momentos.



Mire, a usted le basta, a juzgar por su modo de ejercer oposición, con la crítica destructiva y como digo, con el desmedido populismo. Pero desde la responsabilidad que tenemos algunos, se nos exige algo más, tenemos la obligación de ponderar y de conciliar los intereses en conflicto desde la racionalidad, desde la moderación y a poder ser desde el sentido común. Los derechos de los trabajadores, con la organización del trabajo, con los medios de los que disponemos y con las limitaciones de las que disponemos, con el buen funcionamiento de los servicios y la adecuada atención a los usuarios y es lo que hemos hecho.

El origen de este conflicto, se lo repito, no está en la vulneración de ningún derecho, ni en la arrogancia de nadie, está, se lo voy a decir claramente, para que hasta usted pueda entenderlo, en la negativa de la directora del ICASS, de ceder a un chantaje por parte de determinadas, afortunadamente, no todas, las organizaciones sindicales.

No me importa reconocerlo, si en algo se ha pecado a lo largo de este proceso, es de inocencia, de buena voluntad y de confianza en la buena voluntad de los demás. La buena voluntad general que en algún caso como éste, siempre, como todo en esta vida, se tropieza con excepciones.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Vicepresidenta.